

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 110013342047-2022-00158-00
Accionante : DIACO S.A.
: ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DE PENSIONES - COLPENSIONES
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor DANIEL EDUARDO NUNCIRA AGUDELO identificado con cédula de ciudadanía No. 74.371.977 en calidad de representante legal de la empresa SIMESA hoy DIACO S.A identificada con NIT: 891.800.111-5, quien actúa a través de apoderada especial, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al debido proceso y habeas data.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES** o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la accionante el contenido del presente auto.
4. **RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA**, a la doctora VALENTINA OJEDA OJEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.646.804 y con tarjeta profesional No. 284.574 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial del accionante, en los términos y para los efectos dispuestos en el poder que acompaña la demanda.

Expediente No. 110013342047202200015800.

Asunto: Auto Admite Tutela

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69ee3d31b55e37a14ca98fb04e1bb64b5adf5696c65944faeae1c33c987be82c

Documento generado en 12/05/2022 04:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ **Parte demandante:** maria.lozano@cms-ra.com

Parte demandada: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co